



**UNIVERSIDAD ANDINA  
SIMÓN BOLÍVAR**  
Ecuador

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA ESCUELA POLITÉCNICA  
DEL EJÉRCITO ESPE Y LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE  
ECUADOR**

Comparecen a la celebración de este convenio, el señor doctor Enrique Ayala Mora, Rector de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, debidamente autorizado, a quien se podrá denominar en adelante "Universidad Andina"; y por otra parte, el señor coronel de E. M. Ingeniero Marco Vera Ríos, M. B. A, Rector de la Escuela Politécnica del Ejército, debidamente autorizado, a quien se podrá denominar en adelante "La ESPE".

Los suscritos, a nombre de las instituciones representadas celebran el presente Convenio de Cooperación Académica, al tenor de las cláusulas que siguen:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

La Universidad Andina Simón Bolívar, es un organismo internacional académico en el marco del Acuerdo de Cartagena, orientado a la investigación, enseñanza post-universitaria y prestación de servicios, especialmente para la transmisión de conocimientos científicos entre las universidades de la subregión y el fortalecimiento de los principios fundamentales que presiden la integración y el desarrollo de la comunidad subregional andina.

La Escuela Politécnica del Ejército, es una institución de educación superior fundada el 16 de junio de 1922, mediante decreto No. 521, transformada el 8 de diciembre de 1977, mediante decreto 2029, publicada en el Registro Oficial 487 del 20 de diciembre de 1977, regida además por la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador mediante Decreto publicado en el Registro Oficial 243 de 1 de mayo de 1982 y tiene como misión formar profesionales eficientemente preparados en las diferentes ramas de la Ingeniería y Tecnologías a fin de satisfacer las necesidades de las Fuerzas Armadas y del país y está en plena capacidad de suscribir los compromisos establecidos en el presente convenio.

**SEGUNDA: OBJETIVOS.-**

Ambas instituciones convienen en aunar esfuerzos para, dentro del campo de sus objetivos, robustecer mediante la colaboración, la investigación y enseñanza científica y tecnológica en el Ecuador. Para cumplir con este objetivo general, acuerdan de manera especial realizar las siguientes actividades:

- a. Promover programas de investigación y docencia en forma conjunta, colaborando ambas con recursos humanos y financieros y solicitando también en forma conjunta a otras instituciones del país y del exterior, la asistencia técnica y económica necesaria.
- b. Realizar programas de extensión académica y publicaciones destinadas a docentes, alumnos e investigadores.
- c. Institucionalizar el intercambio de docentes, alumnos y publicaciones para robustecer las actividades específicas de cada institución.

**TERCERA: ACTIVIDADES.-**

Las dos instituciones se comprometen a realizar actividades concretas conjuntas, para ello se establece de manera expresa:

Toledo N22-80 • Teléfonos: (593-2) 3228031 - 3228032 - 3228033 - 3228034 • Fax: (593-2) 3228036  
E-mail: uasb@uasb.edu.ec • http://www.uasb.edu.ec • P. O. Box: 17-12-569 • Quito, Ecuador





**UNIVERSIDAD ANDINA  
SIMÓN BOLÍVAR**  
Ecuador

- a. La Universidad Andina Simón Bolívar, y la ESPE se comprometen a formular un plan específico de colaboración mediante la realización conjunta de eventos académicos, facilitándose mutuamente la participación del personal académico y el uso de la infraestructura física.
- b. La Universidad Andina Simón Bolívar se compromete a conceder a la ESPE un cupo en cada uno de sus programas de Maestría y Doctorado Internacional de tiempo completo realizados en la Sede de Quito y al mismo tiempo se compromete a reducir al 50% el costo de la Colegiatura.
- c. La Universidad Andina Simón Bolívar se compromete asimismo a conceder a la ESPE una rebaja del 10% del valor de todos los demás programas regulares de posgrado.
- d. La ESPE se compromete a dar respaldo económico suficiente a los candidatos que presente y sean aceptados en los programas de la Universidad Andina Simón Bolívar. Al mismo tiempo se compromete a realizar el pago de la colegiatura reducida en las fechas establecidas por la Universidad, de acuerdo a su reglamentación vigente.
- e. Las dos instituciones declaran que la concesión de cupos está condicionada que los candidatos presentados cumplan con los requisitos de admisión establecidos por la Universidad Andina.
- f. Las dos instituciones se comprometen a intercambiar informaciones y publicaciones en todas las áreas de su funcionamiento académico.

**CUARTA: VIGENCIA.-**

Este Convenio entrará en vigor el día de su suscripción. Tendrá una duración de cuatro años y se renovará automáticamente, si ninguna de las partes hace conocer a la otra su voluntad de modificarlo o suspenderlo, con al menos seis meses de anticipación al cumplimiento del plazo en vigencia.


Este Convenio podrá ser modificado en cualquier momento, previo a acuerdo entre las partes, a solicitud escrita de una de ellas a la otra. La comunicación respectiva detallará las modificaciones propuestas que entrarán en vigencia a las firmas de Convenio modificado.

**QUINTA: OBLIGACIONES.-**

Las dos instituciones declaran expresamente que este Convenio no supone para ninguna de las partes la aceptación de obligaciones laborales que corresponda a la otra, en la ejecución de programas conjuntos.

Para constancia y ratificación de todo lo estipulado, se suscribe en Quito a, 3 de enero de 2005.

  
**Ing. Marco Vera Ríos**  
Rector  
Escuela Politécnica del Ejército

  
**Dr. Enrique Ayala Mora**  
Rector  
Universidad Andina Simón  
Bolívar, Sede Ecuador